MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 486/13

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS ADMINISTRADOS POR EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

Asunción, 18 de Diciembre de 2013.-

VISTA:

La Nota N° 100 de fecha 12 de diciembre de 2013, del Departamento Administrativo, providenciada por la Directora de Dirección de Administración y Finanzas del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, por medio de la cual solicita la ampliación de la vigencia de contratos con vigencia al 31 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Circular D.G.O.C. No. 13/2013 emanada de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, comunica que aquellos contratos cuya vigencia sea hasta el 31 de Diciembre de 2013, y no puedan ejecutarse en un 100% (cien por ciento) en el Ejercicio Fiscal, deberán ser adendados durante la vigencia de los mismos, es decir, antes del 31 de Diciembre de 2013, a modo de extender sus respectivas vigencias.

Que a través de la Nota N° 100/2013 del Departamento Administrativo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, se solicita la ampliación de contratos con vencimiento en el Ejercicio Fiscal 2013, y que se cuenta con la conformidad de los proveedores.-

Que se constata que el plan de entregas de los contratos supera la vigencia de los mismos, requiriéndose la extensión de la vigencia de manera a contar con los recaudos legales que garanticen tanto la ejecución del contrato, como la debida extensión de las garantías contractuales, de manera a que estén vigentes en el caso de que se suscitaren controversias.-

Que el art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su párrafo tercero establece: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".-

Que, conforme a los art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la ampliación de la vigencia de contratos administrados por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, hasta el 31 de marzo de 2014; de los detallados a continuación:

Resolución D.G.O.C. N° 486/13

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS ADMINISTRADOS POR EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

N° DE PAC	NOMBRE DEL LLAMADO	EMPRESAS ADJUDICADAS	N° DE CONTRATO
262.106	LCO N° 11/13 Adquisición de Reactivos para Laboratorio y Banco de Sangre – Segundo Llamado	GT SCIENTIFIC S.A.	78/2013
		PM y A S.A.	79/2013
		Chaco Internacional S.A.	80/2013
		Tecno Fast S.A.	82/2013
263.798	CD 15/2013 Mantenimiento y Reparación de Bomba de Agua y Planta de Efluentes	Ingeniería Técnica Especializada S.A.	87/2013
		Hidráulica Paraguaya S.A.	88/2013
264.244	CD 16/2013 Adquisición de Productos de Limpieza – Tercer Llamado	INDUCLOR S.R.L.	86/2013

Artículo 2°. AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional a realizar los trámites para la formalización de las adendas a los contratos.

Artículo 3°. DISPONER se realicen los trámites para contar con la debida extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Artículo 4°. DETERMINAR que los demás artículos del contrato no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables -

Artículo 5°. COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES